



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

INFORME N° 0016 -2024-EF/61.01

Para : Señor
ZÓSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Viceministro de Economía

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión 2023

Referencia : Memorando Circular N° 004-2024-EF/47.01 (HR 007568-2024)
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47

Fecha : Lima, 06 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, solicita elevar a su despacho el presente Informe Ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), durante el año 2023, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.4.1 “Rendición de cuenta” de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

NOMBRE DEL DIRECTIVO : MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
ÓRGANO A CARGO : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

1. PRINCIPALES ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Acción/medida 1:

- ✓ Las acciones y medidas implementadas contribuyeron a que los ingresos fiscales del Gobierno General en el año 2023 se estima que alcanzarán un valor anual de 20,0% del PBI¹, con una contracción real de 9,4 por ciento en el 2023, nivel inferior en 2,1% del PBI al registrado al cierre de 2022. Esta reducción de los ingresos tributarios se explica, en primer lugar, por el deterioro sostenido de la demanda interna y la caída en los precios de minerales de exportación (zinc y cobre) e hidrocarburos (gas natural) que han afectado negativamente los ingresos por Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), y de otros ingresos relacionados a los sectores minería e hidrocarburos. En segundo lugar, las menores importaciones, especialmente de materias primas y combustibles, resultaría en una reducción del IGV aplicado a las importaciones. Por último, la aplicación de coeficientes de pagos a cuenta más bajos, el uso de saldos a favor del año previo y la disminución en la recaudación por

¹Según el Reporte de Inflación Diciembre 2023 del BCRP.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

regularización del IR, han contribuido a la caída en los ingresos por este concepto.

Acción/medida 2:

- ✓ Se definieron los lineamientos de política tributaria, los cuales se encuentran contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027².

Acción/medida 3:

- ✓ En el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado en el año 2023 se han emitido 6 decretos legislativos vinculados a las modificaciones al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Código Tributario, entre otros.
- ✓ Se participó en la elaboración de los proyectos de ley, así como opinión sobre Autógrafas de Ley en materia tributaria, tales como la Ley N° 31806, que modifica la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances; Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales; Ley N° 31828, Ley del joven empresario; Ley N° 31848, Ley que modifica la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales; Ley N° 31885, Ley que modifica la ley 27037 Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía para otorgar a la actividad del transporte fluvial de carga y pasajeros en los departamentos de Loreto y Madre de Dios en los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y en las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali la excepción del pago de 5 % para efectos del Impuesto a la Renta (IR); Ley 31973, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de deducciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE; Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), entre otros.
- ✓ Igualmente, se elaboró y presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 5380/2022-PE, Ley que impulsa la reactivación económica y el empleo del sector textil y confecciones³.
- ✓ Dentro del Plan Unidos, en materia tributaria, se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 6747/2023-PE, Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del beneficio regulado por el Decreto Legislativo N°

² Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros de 27 de agosto de 2023.

³ Que finalmente dio origen a la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica. Publicada el 30.12.2023.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.

- ✓ Se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 06767/2023-PE, que incorpora los acápites IV y V al inciso h) del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta. Y el Proyecto de Ley N° 06768/2023-PE, Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario.

Acción/medida 4:

- ✓ Se elaboraron las normas reglamentarias de los Decretos Legislativos emitidos en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales; tales como el Decreto Supremo N° 319-2023-EF, que aprueba el Reglamento del procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa; el Decreto Supremo N° 320-2023-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría;
- ✓ Asimismo, se elaboraron otras las normas reglamentarias, tales como el Decreto Supremo N° 137-2023-EF, Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; Decreto Supremo N° 008-2023-EF y N° 214-2023-EF, que modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Supremo N° 156-2023-EF, que aprueba las Normas Reglamentarias de la Ley N° 31652 que establece Regímenes Especiales de Depreciación; Decreto Supremo N° 027-2023-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30341 Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores y modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; Decreto Supremo N° 092-2023-EF, que aprueba el Reglamento de las disposiciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta y recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas contenidas en la Ley N° 31666 Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura; Decreto Supremo N° 164-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional; Decreto Supremo N° 008-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31335 Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias; Decreto Supremo N° 007-2023-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR, entre otros.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Acción/medida 5:

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2023, vinculadas a las funciones de esta Dirección General, se atendieron pedidos de opinión técnica y se realizaron evaluaciones tendientes a lograr un equilibrio en la generación de ingresos públicos, habiéndose participado, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- b) Se realizaron las evaluaciones y la emisión de la opinión correspondiente para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.
- c) Se realizaron las evaluaciones y la emisión de la opinión correspondiente respecto de las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
- d) Se realizaron las evaluaciones y/o las coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a la aprobación y/o modificación de los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- e) Se realizaron las evaluaciones y la emisión de la opinión correspondiente respecto de los Contratos de Estabilidad del régimen general y los sectoriales.
- f) Se han realizado las evaluaciones y/o las coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios.
- g) Se emitieron informes conteniendo la opinión de la DGPIP sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
- h) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA.
- i) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV en temas de competencia de la Dirección General.
- j) Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

Acción/medida 6:

A fin de coadyuvar a tener un ambiente favorable para la inversión, se continuaron las negociaciones bilaterales de los convenios para eliminar la doble tributación y para prevenir la evasión y la elusión fiscal (CDI). De esta forma, del 21 al 24 de agosto de 2023 en la ciudad de Lima se realizó la primera ronda de negociación del CDI a suscribirse con China. Asimismo, se realizó la quinta ronda de negociación del CDI a suscribirse con Reino Unido el 10 de octubre y 18 de diciembre de 2023, bajo modalidad virtual.

Además, se emitió opinión sobre las disposiciones tributarias contenidas en los tratados internacionales a ser suscritos por nuestro país, que se estuvieron negociando durante el año 2023 bajo la dirección de otras entidades públicas (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo) los cuales son, entre otros, los siguientes:

- ✓ Acuerdo entre la República del Perú y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la Personería Jurídica y los Privilegios e Inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde.
- ✓ Acuerdo para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales de Carácter Arqueológico, Histórico-Artístico, Documental, Bibliográfico, Etnológico y Etnográfico Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente a suscribirse con la República de Azerbaiyán.
- ✓ Borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2022 a suscribirse con la República Federal de Alemania.
- ✓ Proyecto de Acuerdo de Servicios Aéreos a suscribirse con el Estado de Qatar.
- ✓ Cláusula de excepción tributaria del Tratado de Libre Comercio (TLC) a suscribirse con Hong Kong.
- ✓ Artículo X (Custom Duties) del capítulo de comercio electrónico del TLC de China.

Acción /medida 7:

7.1 Proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Se continuó la elaboración de la posición peruana sobre los instrumentos tributarios que forman parte del acervo legal de la OCDE⁴, la cual formó parte del Memorando Inicial que el Perú presentó a dicha organización el 7.06.2023 como parte de su proceso de adhesión.

⁴ 17 de los cuales son de competencia de DATI.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Asimismo, se elaboró las respuestas del cuestionario del Comité de Asuntos Fiscales (CAF)⁵ de la OCDE⁶, que servirá como punto de inicio para evaluar si las políticas públicas del Perú en materia tributaria se alinean con las políticas y prácticas que la OCDE promueve y que se encuentran establecidas en los instrumentos que conforman su acervo legal.

7.2 Revisión de implementación de estándares internacionales promovidos por la OCDE

Durante el año 2023, los órganos subsidiarios del CAF continuaron con la revisión de la implementación de los estándares mínimos del Plan de Acción de BEPS (peer reviews). Por lo expuesto, se elaboró conjuntamente con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), las respuestas de los cuestionarios de los peer reviews de las acciones 5 (intercambio espontáneo de tax ruling), 6, 13 y 14 de BEPS y se dio respuesta a las preguntas adicionales formuladas por los evaluadores.

Asimismo, se presentó al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la OCDE⁷ el reporte del estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco del peer review que se realizó al Perú en el año 2020, con la finalidad de revisar la implementación del estándar de intercambio de información a requerimiento.

Del mismo modo, se brindó información sobre la implementación del estándar de intercambio automático de información de cuentas financieras, en el marco del peer review realizado para verificar su implementación.

7.3 Otros temas

Se elaboró las respuestas del cuestionario de la Subject to Tax Rule⁸ (medida del Pilar 2 de BEPS) y se participó en las reuniones de los órganos subsidiarios del CAF de la OCDE (WP1, WP10 y MAP FORUM). Además, se participó en las siguientes reuniones:

- ✓ 15 Reunión del Marco Inclusivo de BEPS, realizada del 10 al 12 de julio de 2023 en la ciudad de París, Francia.
- ✓ 8^{va} Reunión de la Declaración de Punta del Este, llevada a cabo del 27 al 28

⁵ El cuestionario del CAF está conformado por 8 capítulos y 4 de estos comprenden preguntas relacionadas a los 17 instrumentos de la OCDE que tienen temas de competencia de la DATI. Las preguntas abarcan aspectos normativos y administrativos y deben ser respondidas en inglés.

⁶ El Perú debe contar con la aprobación de los 24 comités de la OCDE, entre ellos el CAF, para lograr su objetivo de convertirse en un país miembro de la OCDE.

⁷ En adelante, Foro Global.

⁸ En adelante, STTR.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

de junio de 2023, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

- ✓ Reunión virtual del Curso Mujeres Líderes en la Transparencia Fiscal, organizada por la OCDE, realizada el 13 y 14 de setiembre.

Acción/medida 8:

El Perú asumió la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico (AP) el 01.08.2023. Por lo señalado, se organizó los trabajos e intercambios de experiencias del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario del Consejo de Ministros de Finanzas de la AP (GT-TTR) relacionados a los temas siguientes: i) guía digital para inversionistas extranjeros, (ii) medidas tributarias para promover la inversión e (iii) identificación de riesgos tributarios en precios de transferencia y/u operaciones transfronterizas.

Acción/medida 9:

El ministerio respaldó la iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia de crear una plataforma regional de cooperación tributaria, la cual constituye el primer espacio de coordinación ministerial de la política tributaria de la región y permitirá visibilizar y promover de manera más efectiva los intereses de los países miembros en los foros globales de política fiscal (OCDE y Naciones Unidas, por ejemplo).

Dicha plataforma fue creada en el mes de julio de 2023, y se denomina Plataforma de Tributación Global de Latinoamérica y del Caribe (PTLAC). Durante el primer año de operación de la PTLAC se vienen realizando trabajos vinculados a los siguientes temas: (i) progresividad del sistema tributario, (ii) beneficios tributarios, y (iii) tributación ambiental.

En consecuencia, se ha participado en las reuniones técnicas de la PTLAC, realizadas el 8.09.2023 y 18.10.2023 así como de los seminarios organizados sobre temas de coyuntura relacionados a las competencias de esta dirección (STTR e iniciativa de la ONU sobre cooperación tributaria).

Acción/medida 10:

- ✓ Se realizó la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 “Fortalecimiento de la Gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2022 (al 31.12.2022), remitiéndose los resultados a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). Asimismo, se realizaron 10 talleres virtuales correspondiente al primer ciclo de talleres virtuales de capacitación para el cumplimiento del Compromiso 2, “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, para las Municipalidades tipo A, B, C, D y E participantes. De igual manera, para el segundo semestre del año, se llevó a cabo 5 talleres virtuales adicionales





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

correspondientes al segundo ciclo de talleres virtuales de capacitación para el cumplimiento de dicho Compromiso 2, dirigido a las 681 municipalidades participantes.

- ✓ También se realizó la verificación del cumplimiento de las metas del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al año 2023 – Tramo I. Asimismo, se informó a la DGPP, los resultados obtenidos en los talleres de capacitación para las municipalidades participantes en el Compromiso 2 realizados por la DGPIP en junio de 2023. Por último, se presentó a la DGPP la propuesta de compromiso e indicadores para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2024.

Acción / medida 11:

Durante el año 2023, se desarrollaron las siguientes acciones relacionadas a la ejecución de los componentes 1 y 3 del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal” (CUI 2194717):

- ✓ Se han diseñado, estructurado y elaborado tres prototipos de Tableros de Control de Inteligencia de Negocios referidos a la recaudación de tributos subnacionales, siendo éstos:
 - i) Tablero de Control para el Monitoreo de la Recaudación de Impuestos y Arbitrios Municipales.
 - ii) Tablero de Control para el Monitoreo del Cumplimiento de las Metas de los Indicadores 2.1 y 2.2 del Compromiso 2 del PI 2023; y,
 - iii) Tablero de Control para la simulación y focalización de Gobiernos Locales.
- ✓ Complementariamente a esta actividad, se ha venido avanzando el desarrollo de un prototipo de microsimulador con la finalidad de medir las variaciones en la recaudación del impuesto predial, respecto a simulaciones de cambios en las alícuotas en dicho impuesto. Cabe señalar que, dado que no se dispone de datos microeconómicos a nivel de contribuyente, se viene desarrollando el prototipo en función a data simulada.
- ✓ Tras coordinaciones previas con el equipo de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en junio de 2023 se publicó en el portal web de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas la información concerniente al Sistema de Registro Predial (SISREPRE), que consignan las municipalidades participantes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el marco del cumplimiento del Compromiso 2.
- ✓ Se ha realizado el seguimiento del cumplimiento del Componente 1 referido a fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial en diez municipalidades focalizadas, en el marco del Programa de Incentivo Presupuestario Descentralizado





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

para Gobiernos Locales (SECO). Cabe indicar que este programa se trabaja coordinadamente con la DGPP.

Cabe señalar que mediante Memorando Circular N° 001-2023-EF/60.01⁹, el Viceministro de Economía dispuso que a partir del 3 de mayo de 2023, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), sea el nuevo responsable de la Coordinación Técnica del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal” (CUI 2194717), haciéndose cargo de las operaciones técnicas y funcionales que conllevan la ejecución del mismo y su sostenibilidad post inversión. Sin embargo, cabe indicar que los componentes 1 y 3 del proyecto, continúan estando a cargo de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, detallándose las actividades a desarrollar en el documento de gobernanza del proyecto.

2. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS

Logro Alcanzado 1:

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la DGPIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en el marco de la Ley N° 31696¹⁰ mediante la cual el Congreso de la República delegó facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario a fin de propiciar, la reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, se emitieron los siguientes decretos legislativos:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1545 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1547 que establece medidas para facilitar la ejecución de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1548 que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la devolución del IGV a favor de los turistas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1549 que prorroga la vigencia de las exoneraciones contenidas en el Artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1552 Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- ✓ Decreto Legislativo N° 1557 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto Legislativo N° 1561 que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General para fortalecer la regulación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados y del proceso de ratificación de tasas.

⁹ De fecha 03 de mayo de 2023.

¹⁰ Publicada el 28.02.2023.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Igualmente, se elaboró y presentó al Congreso de la República los siguientes proyectos:

- ✓ Proyecto de Ley N° 5380/2022-PE, Ley que impulsa la reactivación económica y del empleo del sector textil y confecciones, que finalmente dio origen a la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica. Publicada el 30.12.2023.
- ✓ Se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 6747/2023-PE, Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del beneficio regulado por el Decreto Legislativo N° 1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.
- ✓ Se elaboró y presentó al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 06767/2023-PE, que incorpora los acápites IV y V al inciso h) del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Se elaboró y presentó ante el Congreso de la República del Perú, el Proyecto de Ley N° 06768/2023-PE, Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario.

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2023, vinculados a las funciones de esta Dirección General, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de diversos dispositivos legales. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para los meses de enero a diciembre de 2023.
- ✓ Se aprobó la tabla de valores referenciales para efecto de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular y de Embarcaciones de Recreo, aplicable al ejercicio fiscal 2023.
- ✓ Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2023 y su actualización para los meses de abril a diciembre 2023, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2023-EF, modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2023-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30341 Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores y modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Decreto Supremo N° 092-2023-EF que aprueba el Reglamento de las disposiciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta y recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas contenidas en la Ley N° 31666 Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

- ✓ Decreto Supremo N° 137-2023-EF, que modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
- ✓ Decreto Supremo N° 048, 142, 210 y 312-2023-EF, que aprobaron trimestralmente los listados de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- ✓ Decreto Supremo N° 156-2023-EF, que aprueba Normas Reglamentarias de la Ley N° 31652 que establece Regímenes Especiales de Depreciación.
- ✓ Decreto Supremo N° 164-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 214-2023-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decretos Supremos N° 249 y 250-2023-EF que designan y excluyen agentes de percepción del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a las operaciones de venta y a la adquisición de combustibles.
- ✓ Decreto Supremo N° 309-2023-EF que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024 (S/ 5 150).
- ✓ Decreto Supremo N° 319-2023-EF que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Atribución de la Condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa.
- ✓ Decreto Supremo N° 320-2023-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría.
- ✓ Decreto Supremo N° 324-2023-EF que modifica el Decreto Supremo N° 202-92-EF que aprueba la relación de artículos que podrán ser adquiridos por los turistas que visiten la Zona Comercial de Tacna.
- ✓ Se emitió opinión sobre los Decretos Supremo N° 005-2023-PRODUCE, que aprueba la exoneración del pago de tasas registrales para los actos de reserva de preferencia registral e inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas constituidas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) autorizados por el Ministerio de la Producción; Decreto Supremo N° 006-2023-MIDAGRI, que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial; Decreto Supremo N° 008-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31335 Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias; Decreto Supremo N° 007-2023-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR.
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), del Servicio Nacional de Áreas Naturales





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Protegidas por el Estado (SERNANP), de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Educación (MINEDU), del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), de la Superintendencia Nacional de Migraciones, entre otros.

- ✓ Se han evaluado y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: 31-C, 131, 95, VII, V, I, VI y Z-69.

Logro alcanzado 2:

- ✓ Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.

Logro alcanzado 3:

- ✓ En el contexto del PI, Se realizó la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 “Fortalecimiento de la gestión del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos 2022 (al 31.12.2022), remitiéndose los resultados a la Dirección General de Presupuesto Público. Asimismo, se realizaron 10 talleres virtuales correspondiente al primer ciclo de talleres virtuales de capacitación para el cumplimiento del Compromiso 2, “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, para las Municipalidades tipo A, B, C, D y E participantes. De igual manera, se llevó a cabo 5 talleres virtuales correspondiente al segundo ciclo de talleres virtuales de capacitación para el Compromiso 2 para las 681 municipalidades participantes.

Se realizó también la verificación del cumplimiento de las metas del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 – Tramo I. Asimismo, se informó a la DGPP, los resultados obtenidos en los talleres de capacitación para las municipalidades participantes en el Compromiso 2 realizados por la DGPIP en junio de 2023. Por último, se presentó a la DGPP la propuesta de compromiso e indicadores para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2024.

Logro alcanzado 4:

- ✓ Se logró iniciar la negociación del CDI a suscribirse con China, principal socio comercial del Perú. Asimismo, se logró avances significativos en la negociación del CDI a suscribirse con Reino Unido.

Logro alcanzado 5:

- ✓ Se sustentó en la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República el proyecto de resolución legislativa N° 3018/2022-PE, que aprueba la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (MLI, por sus siglas en inglés).

Logro alcanzado 6:

- ✓ Se culminó la elaboración de la posición peruana sobre los instrumentos tributarios que forman parte del acervo legal de la OCDE de competencia de la DATI, la cual formó parte del Memorando Inicial que el Perú presentó a dicha organización el 7.06.2023 como parte de su proceso de adhesión.

Logro alcanzado 7:

- ✓ En el mes de noviembre de 2023, se remitió al CAF las respuestas del cuestionario que servirá como punto de inicio para evaluar si las políticas públicas del Perú en materia tributaria se alinean con las políticas y prácticas que la OCDE promueve y que se encuentran establecidas en los instrumentos que conforman su acervo legal (proceso de adhesión del Perú a la OCDE).

Logro alcanzado 8:

- ✓ Se logró pasar con éxito los peer review de las acciones 5 (intercambio espontáneo de tax ruling) y 13 de BEPS, no habiéndose formulado recomendaciones al Perú.

Logro alcanzado 9:

- ✓ En el ámbito de la Alianza del Pacífico, se ejecutó el plan de trabajo del GT-TTR previsto para el año 2023, bajo la Presidencia Pro-Tempore del Perú.

Logro alcanzado 10:

- ✓ En lo que respecta al Proyecto “Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal”, se encuentran en ejecución los componentes 1 y 3 del proyecto, referidos a la mejora de la gestión de la DGPIP, habiéndose desarrollado los siguientes temas:
 - Capacitación a los gobiernos locales en materia de gestión de recaudación tributaria municipal.
 - Capacitación a los gobiernos locales respecto a la funcionalidad del Sistema de Gestión de Incidencias.
 - Se efectuó la Transferencia Documentaria del proyecto (físico y digital) correspondiente a los años 2014-2023 (mayo) a la DGPMACDF.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

- Se ha brindado asistencia técnica a funcionarios de gobiernos locales, respecto a las consultas sobre procesos de administración tributaria municipal

Logro Alcanzado 11:

- ✓ En línea con lo anterior, se ha logrado culminar tres prototipos de Tableros de Control de Inteligencia de Negocios referidos a la recaudación de tributos subnacionales, señalados en la Acción / medida 6, del presente documento. Cabe precisar que, el uso de dichos instrumentos permitirá al equipo de la Dirección de Tributación Subnacional y a las municipalidades mejorar el seguimiento de la recaudación tributaria local, que a su vez coadyuvará en mejorar la gestión y la política tributaria.

Logro Alcanzado 12:

- ✓ Se ha actualizado y publicado en la página web del MEF, seis guías tributarias con la finalidad de contribuir a mejorar la asistencia técnica para los Gobiernos Locales en lo que respecta a la gestión del impuesto predial u otros, de manera que se optimicen los procesos de determinación, gestión de cuenta, gestión de tesorería, la orientación y atención al contribuyente, el procedimiento de notificaciones, y la atención de procedimientos contenciosos y no contenciosos.

Logro Alcanzado 13:

- ✓ Se ha publicado la información del Sistema de Registro Predial (SISREPRE) en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del cumplimiento del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Logro Alcanzado 14:

- ✓ Se concluyó el proceso de selección para el servicio de impresión de guías tributarias, señaladas anteriormente, adjudicándose la buena pro a la empresa PRESS OFF GRAPHICS.

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el año 2023¹¹ se estima que alcanzarán un valor anual de 20,0% del PBI, el cual mostrará una contracción real de 9,4 por ciento en 2023, nivel inferior en 2,1% del PBI al cierre de 2022. En este año la reducción de los ingresos tributarios se explica por la disminución de la demanda interna, la caída en el valor de las importaciones y los precios de exportación más bajos. Según componentes, se registró una recaudación más baja del IR, en su mayoría de personas jurídicas domiciliadas y por regularización; así como del

¹¹Según el Reporte de Inflación Diciembre 2023 del BCRP.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

IGV, particularmente el aplicado a las importaciones. Por su parte, entre los ingresos no tributarios destaca la menor recaudación por canon y regalías petroleras y gasíferas.

Efectivamente, según la Nota de Prensa N° 001-2024 de la SUNAT, entre los factores que afectaron la recaudación destacan: i) La evolución de la actividad económica, con un retroceso del PBI y la demanda interna de alrededor de 0,5% y 1,6% respectivamente. Asimismo, la caída de las importaciones CIF en 13,5% y del tipo de cambio en 2,1%, considerando un promedio anual de alrededor de S/ 3,75 por dólar; ii) Las menores cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural, el petróleo y metales como el cobre, lo que redujo los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes; iii) Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2022, que se pagó en el 2023 y; iv) El impacto negativo de algunas medidas normativas como la Ley N° 31556 que establece la tasa especial temporal del IGV de 8% para restaurantes, hospedajes y hoteles; o la Ley N° 31903 que permite la libre disposición de los fondos de las cuentas de deducciones correspondientes a las MYPE.

3. ASUNTOS PENDIENTES

Asunto pendiente 1:

Para los años siguientes en materia de política tributaria en el mediano plazo se debe procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, por medio de la reducción del incumplimiento tributario, y la lucha contra los mecanismos que permiten la evasión y elusión del pago de tributos. También se requiere continuar con la simplificación del sistema tributario, ya que la multiplicidad de tasas impositivas y los tratamientos tributarios preferenciales no solo incrementan los costos de cumplimiento y complejizan el sistema para los contribuyentes de menor tamaño, sino que también, crean oportunidades de planeamiento y elusión que son aprovechadas, principalmente, por contribuyentes más grandes. Asimismo, se implementarán las medidas tributarias que coadyuvan al proceso de adhesión iniciado por el Perú para convertirse en miembro de la OCDE.

Asunto pendiente 2:

Continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes. Asimismo, se deberá ser más riguroso con el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

tributarios; así como evitar que se implementen beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente, en particular los asociados con el ISC.

Asunto pendiente 3:

Por su parte, en cuanto al IR, a fin de ampliar la base tributaria, en el mediano plazo se debe modificar el régimen simplificado para empresas de menor tamaño, de tal manera que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad.

Asunto pendiente 4:

Por el lado del IGV, se debe continuar con la revisión de su normativa buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la elusión, principalmente, en lo que respecta al uso del crédito fiscal y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a este impuesto.

Asunto pendiente 5:

En lo que respecta al ISC, además de su principal función recaudadora de ingresos, se debe seguir perfeccionando su rol como la herramienta de política fiscal que acompaña y se alinea con las políticas de salud y del medio ambiente. Existe consenso internacional en que este tipo de impuesto es la medida más costo efectiva para combatir el consumo de bienes y servicios nocivos. En este sentido, se seguirá coordinando con organismos internacionales sobre la evidencia relacionada y sus principales recomendaciones, entre ellas, no otorgar beneficios tributarios relacionados con el ISC, asimismo se continuará supervisando y evaluando el desempeño de estos impuestos, especialmente la necesidad, al menos, de mantener el nivel de carga tributaria. Incorporar la mejora de la recaudación del ISC mediante la optimización del uso de los sistemas de pago ...

Asunto pendiente 6:

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios, que además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario, entre otros.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Asunto pendiente 7:

La política tributaria incorporará el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación, en el IGV e IR, de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones del proyecto BEPS y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

En este sentido, nuestro país junto con 138 países suscribió la “Declaración de Resultados sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía”.

Asunto pendiente 8:

En esa misma línea teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables, se elaborará un proyecto de ley que promueva el transporte sostenible, en línea con las políticas nacionales en materia ambiental, privilegiando los incentivos fiscales hacia los vehículos de transporte público, los cuales no solo tienen mayor incidencia sobre la contaminación ambiental, sino que favorecen a la mayor parte de la población nacional.

Asunto pendiente 9:

Por otro lado, siendo la atracción de inversiones una prioridad, se continuará con la revisión de la normativa sectorial, de tal forma que se dote de previsibilidad a la legislación tributaria y se evite la proliferación de beneficios tributarios, solidificando así la política fiscal.

Asunto pendiente 10:

En el corto plazo, se reglamentará los Decretos Legislativos emitidos bajo el marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales, tales como, el Decreto Legislativo N° 1533, Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario y otras normas que regulan las devoluciones; así como las Leyes: Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica; N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema de libro y de la lectura; Ley N° 31962, Ley que sincera los intereses por devolución de pago de tributos en exceso o indebidos por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas; Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

apuestas deportivas a distancia, en materia tributaria; Ley N° 31828, Ley del joven empresario, en cuanto a beneficio tributario; entre otros.

En el mediano plazo, se trabajaran normas reglamentarias como la referida al Decreto Legislativo N° 1521, sobre la publicación de información prevista en el segundo y tercer párrafo de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario; Decreto Legislativo N° 1523, que modifica el Código Tributario; Decreto Legislativo N° 1540 que modifica el Código Tributario sobre causales para emisión de órdenes de pago; Decreto Legislativo N° 1541, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta (contratos de asociación en participación); Proyecto de decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 253-2015-EF que dicta normas para la presentación de la consulta particular y regulan los criterios para su implementación progresiva para la SUNAT, entre otros.

Se elaborarán los reglamentos de la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica; y de la ley que amerite la aprobación por el Congreso de la República del Perú del Proyecto de Ley N° 6747/2023-PE, Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del beneficio regulado por el Decreto Legislativo N° 1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.

Asunto pendiente 11:

Se debe continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Así por ejemplo se continuará con la elaboración del Proyecto de Ley Marco de Zonas Económicas Especiales y del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Zona Franca de Cajamarca y la Ley de Zona Franca de Tacna a fin de alinear los estándares de la Acción 5 del Plan BEPS emitidos por el Foro de Practicas Fiscales Perniciosas de la OCDE, entre otros.

Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al ser capturados sus efectos, en mayor medida, por contribuyentes con mayor tamaño y capacidad económica; incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generando oportunidades de elusión y evasión de impuestos.

Asimismo, se continuará con la rigurosidad de lograr el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios.

Asunto pendiente 12:

Por su parte, en cuanto al Impuesto a la Renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, en el mediano plazo se debe modificar el régimen simplificado para empresas de menor tamaño, de tal manera que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de incentivos a la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como que incidan en mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad. Para ello se ha elaborado el Proyecto de Ley N° 06768/2023-PE, Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario, y corresponderá sustentar ante el Congreso de la República su procedencia. Además, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales, evaluando la adecuación de la normativa a los lineamientos del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal de la OCDE.

Asunto pendiente 13:

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.

Asunto pendiente 14:

Continuar las negociaciones bilaterales de los CDI. Para el año 2024, se tiene programado realizar rondas de negociación con China (segunda ronda de negociación), Francia (sexta ronda de negociación), Suiza (renegociación de CDI suscrito) y Chile (renegociación de CDI suscrito).

Asimismo, se debe concluir la negociación del CDI con Reino Unido¹² y realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para su suscripción y perfeccionamiento.

De otro lado, se debe continuar los trabajos iniciados para actualizar la Decisión 578, una vez que se convoque a la siguiente reunión del Comité Andino de Servicios e Inversiones de la Comunidad Andina y renegociar el CDI suscrito con Brasil para

¹² Solo queda pendiente de acuerdo una propuesta planteada por Reino Unido para el artículo 3 del CDI.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

implementar, entre otros, los estándares mínimos de las acciones 6 y 14 de BEPS¹³.

Finalmente, se debe realizar las coordinaciones correspondientes para que el MLI sea aprobado por el Congreso de la República.

Asunto pendiente 15:

Continuar los trabajos correspondientes para lograr la aprobación por parte del CAF. El Perú debe contar con la aprobación de dicho comité para lograr su objetivo de convertirse en miembro de la OCDE.

Asunto pendiente 16:

Implementar las recomendaciones formuladas por el Foro Global en relación al estándar de intercambio automático de información de cuentas financieras y de aquellas que se formulen como consecuencias del peer review de la acción 14 de BEPS¹⁴.

Asunto pendiente 17:

En el ámbito de la Alianza del Pacífico, se debe ejecutar el plan de trabajo del GT-TTR previsto para el primer trimestre del año 2024, bajo la Presidencia Pro-Tempore del Perú.

Asunto pendiente 18:

Participar en los grupos de trabajo de la PTLAC, de acordarse realizar trabajos vinculados a temas de competencia de la DATI.

Asunto pendiente 19:

En el contexto del PI, se encuentra pendiente la evaluación del cumplimiento del tramo II del compromiso “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del PI 2023. Asimismo, habiendo sido aprobado el compromiso 2 del PI para el presente año, se viene desarrollando las acciones de asistencia técnica para el mejor cumplimiento del PI por parte de las municipalidades participantes.

Asunto pendiente 20:

Se encuentra en análisis la elaboración el proyecto de decreto supremo que reglamenta la ley de tributación municipal, la cual se encuentra destinado a regular a través de un marco reglamentario, los impuestos municipales regulados en el Título II de la Ley de

¹³ Se ha remitido a Brasil una propuesta de protocolo modificadorio, sin embargo; no se ha podido concretar una fecha para iniciar las negociaciones.

¹⁴ En la reunión del MAP Forum que se realizará del 7 al 9 de febrero, se discutirá el reporte de Perú.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Tributación Municipal, estando pendiente la reunión con municipalidades representativas para sus opiniones y aportes.

Asunto pendiente 21:

Respecto a la elaboración de los Tableros de Control de Inteligencia de Negocios sobre tributación subnacional, está pendiente de coordinación su publicación en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, respecto a la publicación de Datos Abiertos del SISREPRE está pendiente su difusión masiva ante las municipalidades, a fin de fortalecer los procesos de monitoreo y seguimiento de los Gobiernos Locales en materia de recaudación tributaria subnacional.

Asunto pendiente 22:

Respecto al Programa de Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales (SECO), está pendiente la remisión del informe final de cumplimiento del Componente 1 referido a fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial en diez municipalidades focalizadas, siendo éstas: las Municipalidades distritales de Abancay y Tamburco de la Región Apurímac; Trujillo, El Provenir, Florencia de Mora, Huanchaco y La Esperanza de la Región La Libertad; y, San Martín-Tarapoto, La Banda de Shilcayo y Morales en la Región San Martín.

Asunto pendiente 23:

Respecto a la actualización de guías tributarias, se encuentra pendiente la impresión física de las seis guías tributarias previamente mencionadas, para su posterior difusión física en favor de los Gobiernos Locales encargados de la administración del mencionado tributo. Sobre el particular, cabe señalar que ya se adjudicó la buena pro para el servicio de impresión de los referidos documentos.

Asunto pendiente 24:

Respecto de los lineamientos de la política tributaria subnacional, en el largo plazo se priorizará la mejora en la recaudación de los principales impuestos municipales, así como la gestión de los gobiernos locales

Asunto Pendiente 25:

Finalmente, se encuentra pendiente la publicación de un Decreto Supremo¹⁵ respecto a la emisión de los criterios que regulan el proceso de ratificación de las Ordenanzas de municipalidades distritales que aprueban los derechos de tramitación contenidos en los TUPA¹⁶; el cual se encuentra en desarrollo, ya que el documento normativo debe

¹⁵ De acuerdo a lo señalado en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1561.

¹⁶ Texto Único de Procedimientos Administrativos.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

ser elaborado de forma conjunta con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), encontrándose en este momento en evaluación por parte de la Secretaría de Gestión Pública de dicha entidad.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director de la
Dirección General de Política de Ingresos Públicos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

